



## Ajuntament de Son Servera

### HOJA INFORMATIVA PARA LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DEUDAS

| DATOS GENERALES   |  |
|---|--|
| Quién puede solicitarlo   | Persones físicas y jurídicas   |
| Requerimientos  | Estar obligado al pago de una deuda, y que no haya sido notificado al obligado al acuerdo de enajenación de los bienes embargados  |
| Forma de solicitud  | Presencial<br>Telemática (necesita certificado digital)  |
| Necesita pago   | No   |
| Lugar entrega de documentación para la tramitación presencial   | Oficina de Atención al Ciudadano OAC - Ayuntamiento de Son Servera<br>Plaza Sant Ignasi, nº 1 - Teléfono: 971 567 002<br>Horario: De lunes a viernes, de las 09:00 h a las 14:00 h |
| INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA  |  |
| Forma de iniciación   | A petición del interesado  |
| Efectos presuntos   | Desestimatorio   |
| Plazo legal de resolución   | 3 meses  |
| DOCUMENTACIÓN A APORTAR   |  |
| Instancia de la solicitud<br>Listado de la deuda<br>Documento que acredite el derecho al crédito<br>Copia del acto o resolución que acredite el crédito reconocido y declaración por escrito de que no se ha recurrido<br>Documento que acredite la representación, en su caso.   |  |
| La enumeración de la documentación señalada no exime el / la solicitante de aportar cualquier otro tipo de documentación o información adicional necesaria para tramitar la solicitud.  |  |
| NORMATIVA APLICABLE   |  |
| Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación.<br>Real Decreto 448/1995, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 24 de marzo, mediante el cual se modifican determinados artículos de Reglamento General de Recaudación, del Real Decreto por el cual se reglamenta el recurso de reposición previo al económico – administrativo.<br>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria<br>Resolución del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 5 de febrero de 2004, de delegación de competencias en materia de aplazamiento y fraccionamiento de deudas a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. |  |